

SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1823

Valga por el sello de Real Audiencia de Sevilla señalado a los 11 de Junio de 1823
Lo esta haciendo Dho. Sr. Reg.^{te} en terminos q^{ta} quan-
do se da cuenta a el Ayuntamiento. Lo sabe ya todo el
Pueblo. Del mismo modo haia presente q^{ta} habi-
endo llegado a un noticio y enterados en este acto
de q^{ta} el Sr. Reg.^{te} ha sido repuesto en su empleo
Le Regidor p.^o q^{ta} lo era antes del dict. de Marzo
de mil ochoc.^{ta} veinte en el concepto de q^{ta} asilo
era efectivamente. ocurre la novedad q^{ta} cuing.^{ta} reponi-
cio p.^o tal Regidor no llegó el caso q^{ta} se le diese
posesion; y p.^o ello le posesion habia sido y legal
la referida posesion; y con el finde hacerlo
presente en la Superioridad competente
p.^o el debido remedio pedias se le librare testi-
monio de el Acta de posesion q^{ta} el primero
de Enero de mil ochoc.^{ta} veinte se dio a los Re-
gidores q^{ta} se nombraron p.^o este año, y cesaron
en Marzo quando se proclamó la abolida
Constitucion; y otro de la Calificacion y re-
posicion hecha a el mismo Sr. Reg.^{te} por
el Comisionado D. Aquilino Perez; y que
hasta tanto q^{ta} requiera la resolucion al reca-
so q^{ta} el Exponente va a instaurar en la Su-
perioridad correspondiente para lo no
le pare y expicio ni a el Ayuntamiento. Lo quita-
tar gestiones a practicado y practique como
tal el insinuado Sr. Regente = El mismo